

Santa Marta, 27 de marzo de 2023

Al despacho de la señora Juez informando que se recibió oficio del JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA donde se nos solicitó la solicitud el embargo y la retención "...del título No. 442100000421236, que reposa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena, perteneciente al señor Rafael Enrique Padilla Govea identificado con cédula de ciudadanía No. 12.535.185, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 39.874.864)...", que verificado el portar del Banco Agrario se verificó la existencia del depósito y se procedió a establecer el radicado del proceso al cual pertenecía, encontrando el señor notificado que el título pertenece al proceso 47001310500220040046200, el cual se estableció que se encontraba ARCHIVADO, se pidió al Archivo Central, quien remitió el expediente digitalizado. Se encuentra pendiente resolver sobre el embargo. Provea. -



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO ZAMARA EDITH VELÁSQUEZ CARRILLO contra RAFAEL ENRIQUE PADILLA GOVEA.
RAD. 47-001-31-05- 002-2004-00462-00.

Santa Marta, Veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a tomar las determinaciones que en derecho correspondan respecto de la solicitud de embargo del título del título No. 442100000421236, solicitada por el Juzgado Único Laboral Del Circuito El Banco Magdalena;

Que tal como lo informa la secretaria, una vez que se realizó la búsqueda en el libro índice y radicador del despacho se estableció la existencia de 47001310500220040046200, adelantado por la señora SAMARA EDITH VELASQUEZ CARRILLO en contra de RAFAEL ENRIQUE PADILLA GOVEA,

el cual se encuentra archivo y el expediente bajo custodia del archivo central de la oficina judicial de este distrito judicial, por lo que se procedió a solicitarle a este último el expediente en préstamo con la finalidad de resolver la petición.

Que se recibió el expediente digitalizado por parte del archivo central y al hacer la revisión del mismo, se observa que en auto de fecha 15 de junio de 2010 se ordenó:

Santa Marta, 15 de junio de 2010

Señora Juez:

El apoderado de la parte demandada, solicita la entrega del título remanente de este proceso. A su despacho para lo de su cargo.


MARGARITA CAMARGO DE COTES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO SEGUIDO POR ZAMARA VELASQUEZ CONTRA RAFAEL
PADILLA GOVEA.

RAD.2004.00462

Santa Marta, quince de junio de dos mil diez.

Hágase entrega al doctor MARIO MANUEL DELUQUE DANIELS, con c.c. No.7.603.536, en calidad de apoderado del ejecutado en este proceso, el título Nos.4421000000389584 de fecha 2010.04.19 por valor de \$39.874.864.00, remanente de este proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELLY DEL CARMEN RUIZ GAMEZ

Que en atención a que fue encontrado un memorial dirigido por la DIAN con destino de este proceso, donde se manifestaba que sobre el bien rematado pesaba una medida de embargo, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2010 se determinó:

Informa además que el mencionado remanente se entregó al apoderado del demandante, precisamente por cuanto no se había recibido respuesta de la DIAN al requerimiento del Juzgado realizado por oficio 150 del 17 de Febrero del año en curso (fl.225) y 8 de abril de 2010 (fl.228). Sin embargo, en vista de que faltaba el 232 procedí a revisar folio por folio el expediente y encontré el oficio de fecha 21 de abril de 2010, remitido por la DIAN, entre los folios 209 y 210, en donde solicita se ponga a disposición de ellos el remanente de este proceso. Oficio al que no se dio trámite por no encontrarse en el lugar que le correspondía. Procedo en la fecha a colocarlo en el lugar que le corresponde.


MARGARITA CAMARGO DE COTES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO SEGUIDO POR ZAMARA VELASQUEZ CONTRA RAFAEL PADILLA
GOVEA.

RADICACION 47.001.31.05.002.2004.00462

Santa Marta, nueve de noviembre de dos mil diez

En vista del informe secretarial que antecede, toda vez que la parte demandada tenía conocimiento de la existencia del embargo que la DIAN tenía sobre el bien inmueble rematado en este proceso, no debió solicitarlos, por lo tanto se requiere que el demandado y su apoderado reintegren los dineros entregados por cuanto esos remanentes deben ser puesto a ordenes de la DIAN, so pena de las acciones legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente al demandado y a su apoderado.

Juez,


CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TOLEDO

El anterior auto fue notificado personalmente al apoderado del demandado, quien procedió a devolver los dineros:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

HOY, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) NOTIFICO PERSONALMENTE AL DOCTOR MARIO DE LUQUE DANIEL, EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR RAFAEL PADILLA GOVEA y a través de él a su mandante RAFAEL PADILLA GOVEA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ZAMARA VELASQUEZ CONTRA RAFAEL PADILLA GOVEA, EL AUTO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE TEXTUALMENTE DICE: "En vista del informe secretarial que antecede, toda vez que la parte demandada tenía conocimiento de la existencia del embargo que la DIAN tenía sobre el bien inmueble rematado en este proceso, no debió solicitarlos, por lo tanto se requiere que el demandado y su apoderado reintegren los dineros entregados por cuanto esos remanentes deben ser puesto a ordenes de la DIAN, so pena de las acciones legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. LA JUEZ (FDO.) CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TOLEDO"

Enterado, firma como aparece,

El Notificado,


MARIO DE LUQUE DANIEL

El Notificador,

11-11-10

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES		DEPOSITOS <input checked="" type="checkbox"/>	GIRO JUDICIAL <input type="checkbox"/>
FECHA AÑO MES DIA 2010 10 30	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Santa Marta	NUMERO DE DEPOSITO 117062218	EXPEDIENTE No. 92044004624		
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 470014039002	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Segundo Laboral del Circuito	NUMERO 57.422120	PRIMER APELLIDO Velasquez	SEGUNDO APELLIDO Carrillo	NOMBRES Edith
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 5. <input type="checkbox"/> NIT	DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 5. <input type="checkbox"/> NIT	NUMERO 12.535.185	PRIMER APELLIDO Padilla	SEGUNDO APELLIDO Govea	NOMBRES Rafael
CLASE DE DEPOSITO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES CONCTIVOS	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (ESCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA
CONCEPTO: Ejecutiva de S.	VALOR (1) \$ 39.874.864	VALOR (2) \$ 0			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARCELO MARTINEZ ILLIAS	CC-D.NIT No. 92044004624	TELEFONO 4311443			
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITO EN OTRAS PLAZAS)					
COMISIONES (2)		FORMA DE PAGO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA			

Una vez se recibió el dinero devuelto la titular de este despacho para ese momento remitió oficio a la DIAN, donde colocó a disposición de ellos el depósito judicial por valor de \$ 39.874.864:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, 30 de Octubre de 2010

OFICIO no.1633

Señora
GLADIS ESTHER VEGA ALFARO
Jefe División Gestión de Recaudos y Cobranzas
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Santa Marta

REF. EJECUTIVO SEGUIDO POR ZAMARA EDTIH VELASQUEZ CARRILLO CONTRA RAFAEL ENRIQUE PADILLA GOVEA.
RADICACION 47.001.31.05.002. 2004.00462

En atención a su oficio No.119242448 de 25 de octubre del año en curso, me permito remitirle fotocopia del acta de remate que se llevó a cabo dentro del proceso de la referencia del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.080.62896.

Así mismo, informo que se pone a disposición de la DIAN, a través de la Oficina Judicial, el depósito judicial por la suma de \$39.874.864.00.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TOLEDO
Juez Segundo Laboral del Circuito

Anexo: lo anunciado.

29065 NOV 30 10:35

DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

De lo anterior se desprende que el título 442100000421236, no le pertenece al señor Rafael Enrique Padilla Govea identificado con cédula de ciudadanía No. 12.535.185, tal como lo determinó el despacho en auto de 09 de

noviembre de 2010 y ordenó a la parte demandada devolver los dineros que ya le habían sido entregado en auto anterior, por considerar que dichos dineros se consideran el remanente solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a quien le pertenecen y no son, se resalta, un remanente a favor del señor PADILLA GOVEA, es por ello que dicho título no ha sido objeto de prescripción, como quiera que el mismo fue puesto a disposición de la DIAN y al ser dineros del Estado no son susceptibles de prescripción.

Habida cuenta las disposiciones anteriores y que no le es dable a esta funcionaria disponer del título judicial cuando ya fue puesto a órdenes de la DIAN, no se podrá acatar la orden de embargo emitida por el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA.

Por secretaría, póngase en conocimiento del Juzgado Laboral de El Banco esta providencia y reitérese a la DIAN la comunicación n.º 1633 del 30 de octubre de 2010, anexando el oficio del 21 de abril de 2010 mencionado en el informe secretarial del 9 de noviembre de esa anualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la orden de embargo emitida por JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA, respecto del título 442100000421236, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reiterar la comunicación a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, sobre la disposición del depósito judicial 442100000421236 de fecha 10 de noviembre de 2010 por valor de \$39.874.864,00. Al efecto, anexar copia de los oficios 1633 librado por este Despacho y del enviado por ellos el 21 de abril de 2010 que fue mencionado en el informe secretarial del 9 de noviembre de esa anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8ba3f3912dcfcb4a7ca4e90d4f6593664cceb622d371aaa9dd09bc4803ed0f**

Documento generado en 27/03/2023 02:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>